Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 245 -2023-MDMM.

Mariano Melgar, 07 JUL. 2023

VISTO:

Mediante Informe Nº 243-2023-GPyP-MDMM, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto señala que conforme al artículo 33º del **"REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR PARA EL AÑO FISCAL 2024"** aprobado por Ordenanza Nº 743-MDMM corresponde reconocer mediante Resolución de Alcaldía a los agentes participantes que cumplieron con el 100% de asistencia de acciones del proceso. En el presente caso, sus nombres aparecían ilegibles y tuvo que realizarse una nueva verificación con los propios agentes participantes, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194º y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, los Artículos 17º y 42º inciso g) de la Ley Nº 27783, Ley Bases de Descentralización, establece que los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y sus presupuestos en la gestión pública; esta a su vez se canaliza a través de los espacios y mecanismos de consulta, concertación, coordinación, fiscalización y vigilancia existente y otros que los gobiernos locales establezcan conforme a Ley.

Que, el Decreto Supremo Nº 142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo, establece en su Artículo 7º, inciso 7.3, que el Gobierno Local convoca a la población organizada a participar en el proceso del presupuesto participativo, haciendo uso de los medios de comunicación más adecuados, a fin de garantizar una correcta y eficiente comunicación con los agentes participantes, disponiendo además que los Gobiernos Locales reglamentan el desarrollo del proceso de Presupuesto Participativo para facilitar su participación.

Que, la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala en el Artículo 53º que las Municipalidades se rigen por sus presupuestos participativos anuales, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan en concordancia con sus planes de desarrollo concertado de su jurisdicción.

Que, la participación ciudadana es un proceso que integra a los ciudadanos en forma individual o colectiva fortaleciendo la relación estado - sociedad, en la toma de decisiones, la fiscalización, el control y la ejecución de las acciones en los asuntos públicos. Dichas acciones impactan en lo político, económico, social, cultural y ambiental.

Que, así mismo la Participación ciudadana constituye un derecho al desarrollo humano inalienable en virtud del cual todo ser humano y todos los pueblos están facultados para participar del desarrollo económico, social cultural, y político en el que puedan realizarse plenamente todos los derechos humanos y libertades fundamentales, a contribuir a ese desarrollo y a disfrutar de él.

Que, mediante **Ordenanza Municipal Nº 743-MDMM se aprobó el "REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR PARA EL AÑO FISCAL 2024"** prescribiendo en su Artículo 33º.- De los estímulos
Con la finalidad de impulsar y fortalecer la participación ciudadana y el proceso participativo, al finalizar el proceso se emitirá:

a) *Reconocimiento público en el desarrollo del ultimo taller del proceso a aquellos agentes que cumplieron con el 75% a más de asistencia de acciones del proceso.*
b) *<u>Adicionalmente se emitirá una Resolución de Alcaldía de reconocimiento a aquellos</u> agentes que cumplieron con el 100% a más de asistencia de acciones del proceso.*

Que, merituado el contenido del Informe Nº 243-2023-GPyP-MDMM de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto debe estimarse procedente reconocer a los agentes participantes que aparecen del mismo al haber cumplido con el 100% de la asistencia de acciones del proceso a fin de impulsar y fortalecer la participación de los ciudadanos en el desarrollo económico, social cultural, y político de sus comunidades.

Que, mediante Dictamen Legal Nº 281-2023-GAJ/MDMM, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión, concluyendo se dicte el acto resolutivo que corresponda.

Por los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes y estando a las facultades conferidas por el artículo 20º, inciso 6) de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Dictamen Legal Nº 281-2023-GAJ/MDMM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Reconocer a los siguientes agentes participantes por su participación y compromiso con el desarrollo del proceso participativo de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar para el año fiscal 2024 según el detalle siguiente:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	ORGANIZACIÓN QUE REPRESENTA	CONDICIÓN
1	ADOLFO GÓMEZ IQUIAPAZA	ASOCIACIÓN VIVIENDA INTERÉS SOCIAL AVIS – BUEN PASTOR II	TITULAR
2	ALICIA PAREDES CARCASI	ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS LOS OLIVOS DE CHIGUATA	TITULAR
3	IRWIN WILFREDO CHIVIGORRE CARI	ASOCIACIÓN DE VIVIENDA HERALDOS DEL CENEPA	TITULAR
4	JUAN MASIAS MAMANI CRISTOBAL	ASENTAMIENTO HUMANO LOS BALCONES	ALTERNO
5	JUANA CÁCERES LLOZA	AA.HH ALTO GENERALÍSIMO SAN MARTIN	ALTERNO
6	LEONARDA DENOS DOMINGUEZ	ASOCIACION PRO VIVIENDA LOS ROSALES	TITULAR
7	MARITZA MAGDALENA VILCA QUISPE	AA.HH ASOCIACIÓN DE VIVIENDA HÉROES DEL CENEPA	ALTERNO
8	MAURO MORALES VARGAS	ASOCIACIÓN DEL ADULTO MAYOR SEÑOR DE LOS MILAGROS	TITULAR
9	VALENTIN AGUILAR VILCA	ASOCIACIÓN PRO VIVIENDA SANTA RITA DE CASIA	ALTERNO
10	VALERIANO LEONCIO MAMANI VILCA	ASENTAMIENTO HUMANO MARIANO BUSTAMANTE	TITULAR
11	MAYTE CHIPANA AMANQUE	COMITÉ PRO ASFALTADO CALLE BOLIVIA Y 29 DE AGOSTO	ALTERNO

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER a la Oficina de Secretaria General, la notificación de la presente Resolución a los ciudadanos mencionados, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a las demás Unidades Orgánicas que según sus funciones sean competentes.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a Secretaria General, la publicación de la presente conforme a Ley, y al responsable del **PORTAL DE TRANSPARENCIA** de la Entidad, la difusión correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Distrital Mariano Melgar GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MNO. MELGAR
Abog. Marisol Canchari Huánuco
(e) Jefe de la Oficina de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR
Ing. Oscar Alfredo Ayala Arenas
ALCALDE

Municipalidad Distrital de Mariano Melgar GERENCIA MUNICIPAL AREQUIPA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO AREQUIPA